



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Miércoles 15 de noviembre	Número 217

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, durante el ejercicio de 2006.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 152/2006. Págs. 3 y 4.

De Burgos núm. 3. 175/2006. Pág. 4.

De Burgos núm. 3. 575/2006. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Corrección de errores de las NN.UU.MM. relativa a la superficie del Sector S-Ind-1 tramitada a instancia del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.* Págs. 5 y ss.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Expropiación de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Aguilar de Bureba.* Págs. 7 y 8.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1. Pág. 9.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Servicio de Expropiaciones. Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Oposición para cubrir en propiedad 14 plazas vacantes de Trabajador Social en la plantilla de funcionarios.* Págs. 10 y ss.

Oposición para cubrir en propiedad 6 plazas vacantes de Animador Comunitario en la plantilla de funcionarios. Págs. 14 y ss.

ANUNCIOS PARTICULARES

Aquagest, S.A. Págs. 18 y 19.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 704/2006. Pág. 19.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y 20.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 20 y 21.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 21 y ss.
Frías. Pág. 26.

Lences. *Concurso para la contratación de la obra de rehabilitación de edificio municipal sito en la plaza Corta, 5.* Pág. 27.

Trespaderne. Págs. 27 y 28.

Pedrosa de Río Ubel. Pág. 28.

Quintana del Pidio. Pág. 28.

Aranda de Duero. Secretaría General. *Subasta para la contratación de las obras de remodelación de la plaza de la Albufera.* Pág. 28.

— JUNTAS VECINALES.

Tornadijo. *Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas.* Págs. 26 y 27.

Quintanilla Cabrera. Pág. 27.



DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, durante el ejercicio 2006.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006, prestó su aprobación a las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2006.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 111, de 12 de junio de 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por mayoría por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 29 de septiembre de 2006, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero. – Conceder a las Entidades Locales que se relacionan, las siguientes subvenciones para reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo.

Localidad	Subvenc.	Localidad	Subvenc.	Localidad	Subvenc.
Aguilar de Bureba	5.900	Fresnillo de las Dueñas	5.900	San Vicentejo	4.300
Alfoz de Santa Gadea	5.400	Fresno de Río Tirón	5.400	Santa Cecilia	5.900
Anguix	5.400	Garganchón	4.600	Santa Cruz de la Salceda	5.750
Aostí de Losa	5.000	Golernio	5.400	Santa Cruz del Valle Urbión	6.000
Arcos de la Llana	5.750	Grijalba	5.750	Santotis	6.000
Arenillas de Riopisuerga	5.750	Gumiel de Izán	5.900	Solduengo de Bureba	5.750
Arroyo de Valdivielso	4.500	Guzmán	5.400	Soncillo	5.400
Avellanosa del Páramo	3.000	Hontanas	5.900	Susinos del Páramo	6.000
Baranda de Montija	5.750	Horna	4.000	Tartalés de los Montes	3.300
Barriosuso	5.400	Huerta de Rey	5.400	Torme	1.800
Basconcillos del Tozo	6.000	La Revilla y Ahedo	5.400	Tornadijo	3.000
Bedón	5.400	Menamayor	5.750	Torres de Abajo	4.800
Bezana	6.000	Merindad de Valdeporres	6.000	Turrientes	3.000
Bisjueces	6.000	Moncalvillo	5.400	Ubierna	5.750
Bocos	1.300	Moneo	5.400	Vadocondes	5.900
Bozoo	6.000	Montejo de Bricia	5.900	Valcavado de Roa	5.400
Briongos de Cervera	5.400	Moradillo de Roa	1.800	Vallejo de Sotoscueva	5.400
Buniel	5.900	Moriana	6.000	Villacanes	3.400
Calzada de Losa	4.200	Padilla de Arriba	5.750	Villacomparada	5.400
Campo	6.000	Palacios de Riopisuerga	4.000	Villacomparada de Rueda	5.000
Casillas	2.700	Peñaranda de Duero	6.000	Villafuertes	5.750
Castriciones	6.000	Piñrigas	5.900	Villalaín	6.000
Castrillo de la Reina	6.000	Pradoluengo	5.400	Villamayor de los Montes	5.750
Castrillo de la Vega	5.000	Quecedo de Valdivielso	3.500	Villanueva de Gumiel	4.000
Castrillo de Riopisuerga	5.750	Quintanabaldo	5.000	Villanueva la Lastra	6.000
Castrillo Matajudíos	5.900	Quintanaentello	5.300	Villapanillo	5.400
Cernégula	5.400	Quintanaopio	5.400	Villariego	5.750
Céspedes	6.000	Quintanilla Cabe Rojas	5.750	Villarmero	5.900
Cigüenza	6.000	Quintanilla de las Viñas	4.800	Villasandino	6.000
Coculina	5.400	Quintanilla San García	6.000	Villasante	5.000
Cogullos	3.000	Renedo de la Escalera	6.000	Villaverde del Monte	3.300
Colina de Losa	4.000	Revenge de Muñó	5.400	Villaverde Peñahorada	4.000
Consorcio de las Siete Juntas	5.400	Revilla Vallejera	5.000	Villayerno Morquillas	6.000
Contreras	5.750	Riocavado de la Sierra	5.400	Villela	6.000
Criales de Losa	5.400	Rozas de Valdeporres	5.400	Vivar del Cid	6.000
Cubillo de Losa	4.200	Salazar	4.000	Vizmallo	4.000
Escaño	6.000	San Juan del Monte	4.200	Zael	5.750
Espinosa de Cervera	5.400	San Millán de las Ollas	6.000	Total	594.500
Fresneña	5.000	San Pantaleón de Losa	4.800		

Segundo. – Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 44.511.762.00 del Presupuesto General de esta Diputación para 2006.

Haciendo constar la no concesión de subvención a las siguientes localidades:

Entidad Local	Entidad Local	Entidad Local	Entidad Local
Adrada de Haza	Alfoz de Quintanadueñas	Angulo de Mena	Baños de Valdearados
Aguas Cándidas	Amaya	Arroyal	Bañuelos de Bureba
Albillos	Ameyugo	Bahabón de Esgueva	Barbadillo de Herreros

Entidad Local	Entidad Local	Entidad Local	Entidad Local
Barbadillo del Mercado	Hontangas	Pedrosa de Duero	Santo Domingo de Silos
Bárcenas	Hormaza	Pedrosa de Río Urbel	Solanas de Valdelucio
Barcenillas del Ribero	Hornillayuso	Pedrosa de Valdeporres	Solarana
Barriga de Losa	Hozabejas	Pedrosa del Páramo	Sotillo de la Ribera
Barrios de Villadiego	Huéspeda de Caderechas	Pedrosa del Príncipe	Tablada de Villadiego
Belorado	Ibeas de Juarros	Peral de Arlanza	Tapia de Villadiego
Berberana	Ibrillos	Pineda Trasmonte	Tejada
Berlangas de Roa	Iglesiarribia	Pinilla Trasmonte	Terradillos de Esgueva
Boada de Roa	Iglesias	Población de Valdivielso	Tordómar
Briviesca	Itero del Castillo	Poza de la Sal	Torresandino
Bugedo	Jaramillo de la Fuente	Quemada	Torrecilla del Monte
Bustillo de Villarcayo	Junta de Villalba de Losa	Quincoces de Yuso	Torregalindo
Cabezón de la Sierra	Jurisdicción de San Zadornil	Quintana Martín Galíndez	Tórtoles de Esgueva
Cadiñanos	La Cueva de Roa	Quintanaloma	Trespaderne
Campillo de Aranda	La Horra	Quintanaloranco	Tubilla del Lago
Canicosa de la Sierra	La Riba de Valdelucio	Quintanaortuño	Valbonilla
Cantabrana	La Sequera de Haza	Quintanar de la Sierra	Valdeande
Carrasquedo de Mena	La Vid y Barrios	Quintanarraya	Valdezate
Cascajares de Bureba	Las Hormazas	Quintanavides	Valle de Valdebezana
Castil de Lences	Las Machorras	Quintanilla del Agua y Tordueles	Valles de Palenzuela
Castil de Peones	Las Quintanillas	Quintanilla del Agua y Tordueles	Vallunquera
Castresana de Losa	Lences	Quintanilla Pedro Abarca	Valtierra de Alcastro
Castrillo Solarana	Lerma	Rabé de las Calzadas	Villadiego
Castrojeriz	Linares de la Vid	Redecilla del Camino	Villaescobedo
Cavia	Llano de Bureba	Regumiel de la Sierra	Villafuella
Cebrecos	Lodoso	Rezmondo	Villagonzalo Pedernales
Cerezo de Río Tirón	Madrid de Caderechas	Río Quintanilla	Villahizán de Treviño
Cilleruelo de Abajo	Madrigal del Monte	Riocerezo	Villahoz
Cilleruelo de Bezana	Madrigalejo del Monte	Roa	Villalázara
Concejero de Mena	Marmellar de Abajo	Rojas	Villalba de Duero
Condado de Treviño	Masa	Royuela de Río Franco	Villamartín de Villadiego
Cornudilla	Mazuela	Rucandio	Villamayor del Río
Edesa	Melgar de Fernamental	Ruyales del Agua	Villamedianilla
Escuderos	Merindad de Sotoscueva	Ruyales del Páramo	Villanueva de Odra
Espinosa de los Monteros	Milagros	Salas de Bureba	Villaquirán de la Puebla
Eterna	Miraveche	Salinas de Rosio	Villarmentero
Franco	Montuenga	San Pantaleón del Páramo	Villasilos
Fuencaliente de Lucio	Movilla	San Pedro Samuel	Villasur de Herreros
Fuencivil	Nava de Roa	San Pelayo	Villatuela
Fuentelisendo	Nebreda	Santa Gadea del Cid	Villaveta
Fuentenebro	Ojeda	Santa María del Campo	Villoviado
Fuentespina	Olmillos de Muñó	Santa María del Mercadillo	Villusto
Gayangos	Oña	Santa María Tajadura	Viloria de Rioja
Grisaleña	Padilla de Abajo	Santiago de Tudela	Vilviestre del Pinar
Gumiel de Mercado	Palacios de la Sierra	Santibáñez de Esgueva	Zarzosa de Riopisuerga
Herrera de Caderechas	Pampliega	Santillán del Agua	Zazuar
Hinestrosa	Pardilla		

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José M.^º Manero Frías.

200608506/8442. — 298,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300158/2006.

01000.

N.^º autos: Demanda 152/2006.

N.^º ejecución: 184/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y José Luis Miguel y otro, S.C.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 184/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^ª Beatriz Sanz Marina contra la empresa José Luis Miguel y otro, S.C., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un importe de 770,13 euros de prin-

cial e intereses de demora, más 154,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Miguel y otro, S.C., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 19 de octubre de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200608329/8244. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0300176/2006.
01000.

N.º autos: Demanda 175/2006.

N.º ejecución: 124/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y José Luis Torres García.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Luis Sanz Peña contra la empresa José Luis Torres García, sobre ordinario, se han dictado resoluciones cuyo contenido es el siguiente:

1. — Providencia de 2 de mayo de 2006:

Providencia del Magistrado-Juez, el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada. — En Burgos, a 2 de mayo de 2006.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procedase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). — El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

2. — Parte dispositiva de auto de 19 de mayo de 2006:

Parte dispositiva. —

Primero. — Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. José Luis Sanz Peña contra la empresa José Luis Torres García y el Fogasa por un importe de 2.067,29 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más otros 420 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo. — No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijase oficio en impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato, a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, también como ejecutado, a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de

diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

3. — Parte dispositiva de auto de 1 de junio de 2006:

Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada D. José Luis Torres García, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria La Caixa, oficina de Briviesca (Burgos), actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas, cuya suma asciende a 2.487,29 euros.

Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

4. — Diligencia de ordenación de 20 de septiembre de 2006:

Diligencia de ordenación. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta. — En Burgos, a 20 de septiembre de 2006.

Habiendo adquirido firmeza el auto de insolvencia dictado en las presentes actuaciones, y conforme a lo acordado en la parte dispositiva del mismo, con esta misma fecha se expide testimonio de dicho auto y de la sentencia para su entrega al ejecutante a fin de que surta los oportunos efectos ante el Fogasa.

Esta diligencia se notificará a las partes y verificado lo anterior se procederá al archivo de la presente ejecución, dejando nota en los libros correspondientes. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Torres García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 24 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608330/8245. — 214,00

N.I.G.: 09059 4 0301333/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 575/2006.

N.º ejecución: 188/2006.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Rosa Ana Alcalde García contra la empresa Multiol Ruva, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 24 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

Primero. — Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª Rosa Ana Alcalde García contra Multiol Ruva, S.L., y Fogasa por un importe de 11.535,36 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más otros 2.310 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. — No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijase a tales efectos oficio de impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato.

Notifíquese la presente resolución a las partes y pospóngase la notificación a la ejecutada hasta tanto se haga efectiva la traba y embargo de bienes que se averigüen, para asegurar su efectividad (art. 54.3 L.P.L.).

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiol Ruva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de octubre de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608331/8246. — 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 4 de octubre de 2006 de aprobación definitiva. Corrección de errores de las NN.UU.MM. relativa a la superficie del Sector S-Ind-1, tramitada a instancias del Ayuntamiento. Pinilla de los Barruecos.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras valorarse el contenido del informe de la Ponencia Técnica y ser debatido el contenido del expediente, la Comisión, por unanimidad, acordó:

Antecedentes:

— El municipio de Pinilla de los Barruecos dispone de Normas Urbanísticas Municipales (NN.UU.MM.) aprobadas definitivamente por acuerdo de la C.T.U. de 27 de junio de 2002, como figura reguladora de su régimen urbanístico.

— Se propone corregir el documento en el apartado correspondiente a la superficie del Sector de SUBLE S-In-1. De este modo se sustituiría únicamente el apartado que pasaría de 53.320 m.², deducido de antigua base catastral, a 75.030 m.² correspondiente a medición real que se aproxima a la base catastral actualizada (74.319).

Los límites geométricos y demás parámetros se mantienen según la definición de las NN.UU.MM.

— La Ponencia Técnica informó favorablemente la corrección solicitada.

Acuerdo:

El órgano competente para corregir los errores presentes en los instrumentos de planeamiento es aquel que tiene la competencia para su aprobación definitiva (art. 177 del Reglamento de Urbanismo), en el presente caso la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos.

Considerando que se contiene el error señalado por el Ayuntamiento se acuerda corregir el mismo, en el sentido solicitado por el Ayuntamiento, y que conlleva las siguientes modificaciones en el documento de Normas Urbanísticas Municipales en lo referente al Sector S-In-1:

— Se modifica el Plano de Ordenación n.º 5.

— Se modifica la Ficha del Sector S-In-1. Suelo Urbanizable como consecuencia del cambio de superficie del Sector, y que quedaría como sigue:

Superficie total: 75.030 m.².

Aprovechamiento medio: 0,5 m.²/m.².

Aprovechamientos lucrativos: 37.515 m.².

Espacios libres: 7.503 m.².

Equipamientos: 7.503 m.².

Parcelas que conforman el Sector: Número 284; número 36.169; número 16.169; número 26.169.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en C/ Rigoberto Cortezoso, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 20 de octubre de 2006. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200608294/8214. — 234,00

PINILLA DE LOS BARRUECOS. — 215/06W

— Acuerdo.

— Relación de documentos que integran la corrección de superficie aprobada:

1. Memoria justificativa.
2. Fichas del Sector S-In-1 (actual y modificada).
3. Planos (5).

* * *

1.3. — *Objeto de la propuesta.*

El objeto de este documento es corregir el error aritmético de la superficie del Sector S-In-1. Suelo Urbanizable para Uso Industrial, dicha superficie viene especificada en la página n.º VI-20 de las Normas Urbanísticas Municipales de Pinilla de los Barruecos aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, a fecha de 27 de junio de 2002.

1.4. — *Emplazamiento.*

El término municipal de Pinilla de los Barruecos se encuentra localizado en el sureste de la provincia de Burgos, dentro de la Sierra de la Demanda y a una distancia de 57 Km. de la capital burgalesa.

Es atravesado por dos vías de comunicación, una de enlace con la carretera nacional N-234, Burgos-Soria y otra de unión de Pinilla con la comarcal C-111 en dirección a la población de Aranda de Duero, que a su vez une con la N-234.

Dicho término municipal consta de dos localidades, el núcleo urbano de Pinilla de los Barruecos y la localidad de Gete.

2. — INFORMACION URBANISTICA.

2.1. — *Situación, encuadre y estructura del Sector.*

El Sector está situado en la zona sureste del término municipal de Pinilla de los Barruecos, en las proximidades de la empresa «Depósitos y Depuradoras», en el paraje llamado «San Miguel», correspondiente al Suelo Urbanizable para uso industrial, según se describe en la documentación gráfica que se adjunta.

Sus límites son los delimitados en el documento de Normas Urbanísticas Municipales de ámbito municipal de Pinilla actualmente en vigor. A continuación se describe de forma literal:

— Norte: Carretera autonómica local con dirección este-oeste.

— Sur: Finca rústica n.º 46.169, n.º 277, n.º 278 y n.º 6.173 del Polígono 505 de plano catastral de fincas rústicas de Hacienda.

— Este: Finca rústica n.º 6.177, n.º 6.167, n.º 285 y n.º 286 del Polígono 505 de plano catastral de fincas rústicas de Hacienda.

— Oeste: Finca rústica n.º 278, n.º 279, n.º 283, n.º 282 y n.º 6.170 del Polígono 505 de plano catastral de fincas rústicas de Hacienda.

La ficha incluida dentro de las Normas Urbanísticas Municipales de Pinilla de los Barruecos que especifica y concreta el Sector S-In, fue elaborada con apoyo a una antigua documentación catastral. El Sector estaba constituido por 3 parcelas.

En la actualidad la estructura del Sector viene determinada por 4 fincas según el nuevo parcelario de rústica del catastro de Hacienda.

— La parcela n.º 3.721 pasa a ser la n.º 36.169.

— La parcela n.º 3.722 es segregada en dos nuevas fincas, la n.º 26.169 y la n.º 16.169. El arroyo que atraviesa la antigua finca n.º 3.722 delimitará ambas fincas.

— La parcela n.º 284 no sufre ningún cambio.

2.2. — *Descripción de la corrección de superficie.*

El ámbito territorial del Sector objeto de esta Memoria, figura en la ficha de las Normas Urbanísticas Municipales de Pinilla de los Barruecos con una superficie de 53.320 m.².

Según datos recogidos en el Catastro, la suma de las cuatro parcelas da una superficie total de 74.319,00 m.². La superficie individualizada de las 4 parcelas se encuentra reflejada de la siguiente manera:

Polígono 505. —	
— Parcela 36.169.	
Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos	29.845,00 m.²
— Parcela 16.169.	
Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos	14.985,00 m.²
— Parcela 26.169.	
Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos	22.969,00 m.²
— Parcela 284.	
Catalina Camarero Camarero	6.520,00 m.²
Total	74.319,00 m.²

Según la precisión de límites, la medición efectuada da al Sector una superficie de 75.030,00 m.². La superficie real individualizada de las 4 parcelas se queda de la siguiente manera:

Polígono 505. —	
— Parcela 36.169.	
Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos	29.984,00 m.²
— Parcela 16.169.	
Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos	14.321,00 m.²
— Parcela 26.169.	
Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos	23.388,00 m.²
— Parcela 284.	
Catalina Camarero Camarero	7.337,00 m.²
Total	75.030,00 m.²

Con lo anteriormente expuesto, se considera como medición real del Sector S-In-1 como consecuencia de un error aritmético, la superficie de 75.030,00 m.². Por tanto se adjunta la ficha donde queda reflejada la nueva superficie del Sector.

FICHA DEL SECTOR S-In-1. SUELO URBANIZABLE

Denominación: Depósitos y Depuradoras. Sector: S-In. Aprovechamiento medio: 0,5 m.²/m.².

Superficie total: 75.030 m.².

Aprovechamientos lucrativos: 37.515 m.².

Sistemas locales:

Viario: —. Espacios libres: 7.503 m.². Equipamientos: 7.503 m.². Totales: —.

Planeamiento para su desarrollo: Plan Parcial.

Sistemas de actuación: Según proyecto de actuación.



ESCALA: 1/4.000.

Observaciones: La materialización de los aprovechamientos se realizará por aplicación de las determinaciones de la ordenanza

específica para el suelo industrial, y respetando el régimen del suelo urbanizable establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El sistema de actuación será el propuesto por el correspondiente Proyecto de Actuación, y quedará adoptado de manera definitiva, tras la aprobación del mismo.

Se admitirán variaciones de hasta un 5%, en más o menos, en la medición real de la superficie del Sector como consecuencia del cambio de escala.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Información pública y convocatoria al pago del expediente de expropiación de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Aguilar de Bureba, afectados por las obras: «Mejora de plataforma y firme. CL-632 de Briviesca (N-I) a Cornudilla (N-232). P.K. 2+500 al 20+100. Tramo: Briviesca-Cornudilla. Clave: 2.1-BU-25».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de mayo de 2004, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto, siendo de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C.yL. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expro-

piación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Aguilar de Bureba, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos, sito en la Plaza Bilbao, 3, 09004 Burgos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes a efectos del pago del expediente de expropiación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

OBRA: «MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CL-632 DE BRIVIESCA (N-I) A CORNUDILLA. (N-232). P.K. 2+500 AL 20+100. TRAMO: BRIVIESCA-CORNUDILLA. CLAVE: 2.1-BU-25»

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Aguilar de Bureba	28-11-2006	9.45 a 13.30

A dicho acto, al que asistirán el Representante de la Administración, el Pagador de este Servicio Territorial, el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento afectado, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados y deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, indicando que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago del citado concepto conforme a lo establecido en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comunique a este Servicio Territorial antes de la fecha señalada en la convocatoria de pago. Caso de no solicitar dicho pago, o de incomparecencia a dicho acto, se procederá a la consignación de dichas cantidades en la Caja General de Depósitos de Burgos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Ventosa Zúñiga.

200608488/8397. — 171,00

* * *

LISTADO DE PROPIETARIOS CONVOCADOS EN INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA AL PAGO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE BUREBA, AFECTADOS POR LAS OBRAS: «MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CL-632 DE BRIVIESCA (N-I) A CORNUDILLA (N-232). P.K. 2+500 AL 20+100. TRAMO: BRIVIESCA-CORNUDILLA. CLAVE 2.1-BU-25»

N.º ORD.	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. CATAST.	PARC. CATAST.	PARAJE CATAST.	CLASIFIC. CATAST.	PROPIETARIO ACTUAL	N.I.F./C.I.F.
1	AGUILAR DE BUREBA	1	485	VIÑA SESENTA	C-04	VICTORIANO CALZADA GONZALEZ	13.210.403 P
3	AGUILAR DE BUREBA	1	484	VIÑA SESENTA	C-04	MARIA ESTHER GIL GONZALEZ	13.210.440 E
4	AGUILAR DE BUREBA	1	490	CASCAJARES	C-04	ROSARIO GONZALEZ GONZALEZ	13.210.434 Q
5	AGUILAR DE BUREBA	1	483	VIÑA SESENTA	C-05	JOSE RAMON GONZALEZ MANZANEDO	13.060.509 M
6	AGUILAR DE BUREBA	1	486	CASCAJARES	C-02	JOSE LUIS MARTINEZ CALZADA	71.245.287 G
8	AGUILAR DE BUREBA	1	487	CASCAJARES	C-02	ASCENSION MANZANEDO GIL, JOSE IGNACIO Y ASCENSION MANZANEDO MANZANEDO	13.211.134 A 13.089.754 V 13.099.073 K
9	AGUILAR DE BUREBA	1	3.179	CARREVILLA	C-04	CERAMICA LLANOS, S.A. Y PEDRO MARIA GONZALEZ GONZALEZ	A-09035007 13.270.202 F
10	AGUILAR DE BUREBA	1	488	CANTARRANAS	C-04	CRISTINA MANZANEDO MANZANEDO	13.210.452 B
11	AGUILAR DE BUREBA	1	475	CARREVILLA	C-04	CERAMICA LLANOS, S.A. Y PEDRO MARIA GONZALEZ GONZALEZ	A-09035007 13.270.202 F
12	AGUILAR DE BUREBA	1	413	CANTARRANAS	C-05	MARIA ESTHER GIL GONZALEZ	13.210.440 E
13	AGUILAR DE BUREBA	1	474	CARREVILLA	C-04	TEODORO LLANOS GUTIERREZ (CERAMICA TEODORO LLANO)	A-09035007 13.270.202 F
14	AGUILAR DE BUREBA	1	417	CANTARRANAS	C-05	ALEJANDRO Y JESUS GONZALEZ GONZALEZ	13.277.877 T 14.853.521 Y
15	AGUILAR DE BUREBA	1	473	LAS CAMPIÑAS	C-04	JESUS FERNANDEZ MANZANEDO	13.279.634 D
16	AGUILAR DE BUREBA	1	418	FUENTE LOS POZOS	C-03	JESUS MONASTERIO BILUMBRALES	71.335.094 L

N.º ORD.	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. CATAST.	PARC. CATAST.	PARAJE CATAST.	CLASIFIC. CATAST.	PROPIETARIO ACTUAL	N.I.F./C.I.F.
17	AGUILAR DE BUREBA	1	465	LAS CAMPIÑAS	C-04	JESUS GIL GIL	10.910.208 C
18	AGUILAR DE BUREBA	1	419	FUENTE LOS POZOS	C-03	JESUS MONASTENO BILUMBRALES	71.335.094 L
19	AGUILAR DE BUREBA	1	463	LAS CAMPIÑAS	C-03	GUILLERMO SAEZ CUESTA	13.211.131 T
20	AGUILAR DE BUREBA	1	436	LOS BUCAROS	C-04	LUCIANO MARROQUIN CORTAZAR Y LORENZO Y JESUS MARROQUIN GONZALEZ	15.270.147 X 72.387.901 R 22.724.308 D
21	AGUILAR DE BUREBA	1	462	LAS CAMPIÑAS	E-00	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA	P-0900700-F
22	AGUILAR DE BUREBA	1	437	LOS BUCAROS	C-03	GUMERSINDO GONZALEZ MANZANEDO	13.210.383 B
23	AGUILAR DE BUREBA	1	461	EL CAÑO	C-03	AVELINA CALZADA SOLAS, M.ª MILAGROS Y M.ª CRUZ MARTINEZ CALZADA	13.211.129 K 13.114.956 B 13.119.812 Z
24	AGUILAR DE BUREBA	1	438	EL CAÑO	C-03	ISAAC MARTINEZ PEREZ	13.224.449 R
25	AGUILAR DE BUREBA	1	441	EL CAÑO	C-03	CASIMIRO CALZADA CUESTA	13.210.486 E
26	AGUILAR DE BUREBA	1	440	LOS BUCAROS	C-03	JOSE RAMON GONZALEZ MANZANEDO	13.060.509 M
28	AGUILAR DE BUREBA	1	180	CARRAQUINTANA	C-03	SAGRARIO MANZANEDO GIL	71.337.370 H
29	AGUILAR DE BUREBA	1	80.003	CARRAQUINTANA	C-03	VICTORIANO CALZADA GONZALEZ	13.210.403 P
30	AGUILAR DE BUREBA	1	165	TRIBISCALES	C-03	ISABEL GIL MANZANEDO	13.210.498
31	AGUILAR DE BUREBA	1	181	CARRAQUINTANA	C-03	VICTORIANO CALZADA GONZALEZ	13.210.403 P
32	AGUILAR DE BUREBA	1	164	TRIBISCALES	C-04	LUCIANO MARROQUIN CORTAZAR Y LORENZO Y JESUS MARROQUIN GONZALEZ	15.270.147 X 72.387.901 R 22.724.308 D
35	AGUILAR DE BUREBA	1	189	LAS CANALES	C-03	CASILDA DEL HOYO GONZALEZ	40.138.054 H
36	AGUILAR DE BUREBA	1	162	TRIBISCALES	C-04	AURELIA GIL MANZANEDO	13.210.426 P
37	AGUILAR DE BUREBA	1	190	LAS CANALES	C-03	AGRIPINO GIL GIL	13.210.443 W
38	AGUILAR DE BUREBA	1	161	TRIBISCALES	C-03	ANUNCIACION MARTINEZ CALZADA	13.210.378 Y
39	AGUILAR DE BUREBA	1	196	LAS CANALES	C-03	CONCEPCION GONZALEZ MANZANEDO	13.044.649 S
40	AGUILAR DE BUREBA	1	80.004	TRIBISCALES	C-03	ANUNCIACION MARTINEZ CALZADA, JESUS FERNANDEZ MANZANEDO Y JOSE MARIA ORTIZ FERNANDEZ	11.210.378 Y 13.279.634 D 13.073.167 J
41	AGUILAR DE BUREBA	1	197	PRADO REDONDO	C-03	RAIMUNDA GOMEZ HOYO, CONCEPCION, RAFAEL, JOSE LUIS Y MARTA BARRIOCANAL GOMEZ	13.214.340 N 13.100.459 G 13.100.273 W 13.101.397 E 13.139.285 Y
42	AGUILAR DE BUREBA	1	20	LAS CANALES	C-03	JOSE JAVIER Y MARIA LUISA MANZANEDO HURTADO	72.730.725 X 72.721.552 R
45	AGUILAR DE BUREBA	1	203	PRADO REDONDO	C-03	MATILDE MANZANEDO CAMINO	13.210.405 X
46	AGUILAR DE BUREBA	1	18	MATASNO	C-03	MARIA ESTHER GIL GONZALEZ	13.210.440 E
48	AGUILAR DE BUREBA	1	17	MATASNO	C-02	MARIA ESTHER GIL GONZALEZ	13.210.440 E
49	AGUILAR DE BUREBA	1	207	REVIRROJO	C-03	RICARDO MANZANEDO MANZANEDO	13.210.455 Z
50	AGUILAR DE BUREBA	1	16	MATASNO	C-04	MARIA GLORIA DEL HOYO GONZALEZ	17.123.925 B
51	AGUILAR DE BUREBA	1	210	REVIRROJO	C-04	VICTORIANO CALZADA GONZALEZ	13.210.403 P
52	AGUILAR DE BUREBA	1	15	PRADO MARIA	C-03	RESTITUTO GOMEZ CUESTA	13.214.315 X
53	AGUILAR DE BUREBA	1	4	REVIRROJO	C-02	ANUNCIACION MARTINEZ CALZADA, JESUS FERNANDEZ MANZANEDO Y JOSE MARIA ORTIZ FERNANDEZ	11.210.378 Y 13.279.634 D 13.073.167 J
54	AGUILAR DE BUREBA	1	14	PRADO MARIA	C-04	JAIME GOMEZ OÑA	13.243.336 M
55	AGUILAR DE BUREBA	1	5	REVIRROJO	C-02	VICTORIANO CALZADA GONZALEZ	13.210.403 P
56	AGUILAR DE BUREBA	1	13	PRADO MARIA	C-04	JULIO, PABLO, CASILDA, MARIA ISABEL, CONCEPCION, DANIELA Y MARIO MARCOS EUDALDO VIRUMBRALES VALDERRAMA	13.214.345 V 13.214.352 R 13.273.031 F 13.119.554 D 13.094.983 W 13.214.324 L 13.059.515 T
57	AGUILAR DE BUREBA	1	6	REVIRROJO	C-02	VICTORIANO CALZADA GONZALEZ	13.210.403 P
58	AGUILAR DE BUREBA	1	12	PRADO MARIA	C-04	JULIO VIRUMBRALES VALDERRAMA	13.214.345 V
59	AGUILAR DE BUREBA	1	7	PRADO MARIA	C-02	SAGRARIO MANZANEDO GIL	71.337.370 H
63	AGUILAR DE BUREBA	1	9	PRADO MARIA	C-03	MARIA DEL PILAR GIL GONZALEZ	13.210.439 E
65	AGUILAR DE BUREBA	1	10	PRADO MARIA	C-03	ANTONIO MANZANEDO CAMINO	13.210.395 T
67	AGUILAR DE BUREBA	1	11	PRADO MARIA	C-03	AGRIPINO GIL GIL	13.210.443 W

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Torre Páramo, Fernando, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 19 de octubre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2006, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, bajo, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial, establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de diciembre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado pre-

viamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan.—

Deudor: Torre Páramo, Fernando.

— Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Plaza de garaje, número 23, en planta sótano, calle Progreso, 8; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Progreso; N.º vía: 8; Código Postal: 09002; Código Municipal: 09061.

Datos Registro: Número registro: 04; Número tomo: 3.749; Número libro: 290; Número folio: 70; Número finca: 8.786.

Importe de tasación: 20.056,00 euros.

Tipo de subasta: 20.056,00 euros.

Descripción ampliada. — Plaza de garaje, n.º 23, en planta de sótano situado en el muro sur, en calle Progreso, n.º 8, bloque 10, planta sótano, puerta 23, de Burgos. Tiene una superficie construida de 19 m.². Linda: Frente, zona común de maniobra; fondo, muro sur; izquierda, plaza de garaje n.º 22; y derecha, plaza de garaje n.º 24.

Cuota, 0,6%.

Burgos, a 27 de octubre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General****SERVICIO DE EXPROPIACIONES**

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Presa de Castrovido en el río Arlanza. Término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Término municipal de Castrillo de la Reina.

– Expediente 1.º principal de Castrillo de la Reina; 29 de noviembre de 2006; 11.00 horas.

Término municipal de Monasterio de la Sierra.

– Expediente 1.º principal de Monasterio de la Sierra; 29 de noviembre de 2006; 12.00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, a 24 de octubre de 2006. – El Secretario General, P. Vac., el Jefe del Área Económica, Elías Sanjuán de la Fuente.

200608463/8406. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Almacenes Cámara, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén, exposición y venta de materiales de construcción, en un establecimiento sito en la calle Merindad de Sotoscueva, parcela 36 (Expediente 270/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608348/8409. — 34,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior**OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CATORCE PLAZAS VACANTES DE TRABAJADOR SOCIAL EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS BASES****Primera. – Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de catorce plazas de Trabajador Social, Grupo B, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala B) Técnica, Clase B) Técnicos Medios, y dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B de titulación, nivel 22 de Complemento de Destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

- Ostentar la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria.
- Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social homologado al anteriormente citado, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de participación en esta oposición quedan fijados en 13,74 euros que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049

de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el art. 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

Quinta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición que se considera de 2.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de la plaza convocada; dos funcionarios de carrera de la Corporación, nombrados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

– Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «M».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

Séptima. – Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

– Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

– Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo: uno de la Primera parte (materias comunes) y tres de la Segunda parte (materias específicas).

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

– Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo de dos horas, y propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término de la lectura del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de las soluciones propuestas.

Octava. – Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dado la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) de los títulos a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c) (o resguardo de pago de los derechos para su expedición) y del apartado d). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. — *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Undécima. — *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, a 26 de julio de 2006. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200608486/8407. — 561,00

* * *

ANEXO

PARTE PRIMERA (MATERIAS COMUNES)

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. — La Corona: funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento. El Gobierno: designación y renovación. El Poder Judicial: regulación constitucional.

Tema 3. — Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía, Régimen de Competencias y Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y Contenido.

Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. — Organización y competencias municipales.

Tema 7. — El Procedimiento Administrativo: principios generales y fases del procedimiento.

Tema 8. — Los Recursos Administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 9. — Función Pública Local I. Personal al servicio de la Entidad Local: concepto y clases. Derechos y deberes del personal de las Entidades Locales. Derechos Económicos.

Tema 10. — Función Pública Local II. Situaciones Administrativas. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los servidores públicos.

Tema 11. — Contratación Pública. Tipología, procedimientos y modalidades.

Tema 12. — Presupuesto y gasto público. Recursos de los Municipios.

PARTE SEGUNDA (MATERIAS ESPECIFICAS)

Tema 13. — La personalidad: concepto y estructura (factores biológicos o somáticos y factores sociales). Temperamento, carácter y personalidad. Sistemas tipológicos de la personalidad.

Tema 14. — El proceso de socialización: los elementos y los agentes de socialización. Aprendizaje e internalización. Persistencia y cambio. Socialización y conflicto normativo. El control de la Sociedad. Conformidad y Desviación. Delincuencia, Anomía y Desviación.

Tema 15. — La enfermedad mental: criterios de salud mental. Clasificación de las enfermedades mentales. La causalidad en la enfermedad mental.

Tema 16. — Las necesidades humanas y sociales. Evolución de las necesidades. Desarrollo afectivo y social. Alteraciones y tratamiento.

Tema 17. – Motivación. Concepto. Características de la conducta motivada. La frustración y los conflictos. Motivación y Aprendizaje. La motivación en la relación profesional.

Tema 18. – La percepción: concepto, factores que la determinan y su desarrollo.

Tema 19. – El Grupo Humano. Formación y desarrollo de los Grupos. Variables que intervienen en su formación. Estructura y Proceso de Grupo. Grupos primarios y secundarios. Grupos formales e informales. El comportamiento colectivo.

Tema 20. – Las comunicaciones y la información. Psico-sociología de los canales de comunicación. Clases de comunicaciones. Estudio de la redes de comunicación. Teoría de la información.

Tema 21. – Estructura social. Rol y estatus social. Las instituciones sociales. La estratificación social. Las clases y los sistemas sociales.

Tema 22. – El proceso de socialización y el cambio social. El cambio social en España. Los Agentes del cambio social: Técnicos, Ideológicos, Económicos, Políticos y Sociales.

Tema 23. – Los cambios en la sociedad actual. La globalización y sus expresiones. El multivulnitarismo y las nuevas identidades. Población y medio ambiente. Nuevas tecnologías y nueva estructura social. Las nuevas familias. Estado, Sociedad Civil y nuevos movimientos sociales.

Tema 24. – Investigación y Acción Social. Instrumentos o métodos en el Trabajo Social: el análisis de documentos, la observación y la entrevista. Clases de entrevista en el estudio, el diagnóstico y la investigación social.

Tema 25. – Concepto, objetivo y funciones del Trabajo Social. Trayectoria histórica del Trabajo Social. Relación del Trabajo Social con otras ciencias.

Tema 26. – Los modelos de intervención en Trabajo Social. Concepto y funciones. Aproximación a los principales modelos de intervención en Trabajo Social.

Tema 27. – El método en Trabajo Social: Conocimiento, método y técnicas. El método y su relación con el objeto en Trabajo Social.

Tema 28. – El caso Social: Métodos del estudios de casos. El proceso de diagnóstico, el tratamiento y el proceso de evaluación.

Tema 29. – Repercusión en el Trabajo Social del avance de los derechos sociales: Definición, rasgos característicos e influencias en la evaluación del Trabajo Social.

Tema 30. – Trabajo Social y sectores de intervención I: Trabajo Social e infancia. Trabajo Social y género. Trabajo Social y familia. Trabajo Social y tercera edad.

Tema 31. – Trabajo Social y sectores de intervención II: Personas con discapacidad. Minorías étnicas. Adicciones. Exclusión social.

Tema 32. – Elementos constitutivos del Trabajo Social: el componente ideológico. Los valores y los fines del Trabajo Social. Principios y postulados del Trabajo Social.

Tema 33. – El Trabajo Social con grupos y el Trabajo Social con la comunidad.

Tema 34. – El Trabajo Social en la organización y el funcionamiento de una Institución de servicios sociales. El ejercicio profesional en una Institución. Exigencias de la Organización y exigencias profesionales. Ética en la gestión y ética profesional.

Tema 35. – Documentación básica utilizada en Trabajo Social: la ficha, la historia psicosocial y el Informe social. Características y finalidades de cada uno de ellos.

Tema 36. – El proceso de planificación en el Trabajo Social. Plan, programa y proyecto. La planificación por objetivo. La evaluación en el proceso metodológico del Trabajo Social. Los indicadores de evaluación.

Tema 37. – El Sistema público de Seguridad Social. Marco normativo y competencias. Niveles de atención. Sistemas de prestaciones y servicios. Equipamiento. Coordinación entre Administraciones.

Tema 38. – El Estado de Bienestar. Teorías y críticas. La crisis del Estado de Bienestar.

Tema 39. – Los Servicios Sociales en la Constitución Española, en las Comunidades Autónomas y en la Ley de Bases de Régimen Local. Marco jurídico de los Servicios Sociales. Política social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 40. – Marco administrativo de los Servicios Sociales: descripción, competencias y funciones a nivel estatal, autonómico y local.

Tema 41. – Las fases del proceso de Investigación Social: Selección y formulación del problema; formulación de hipótesis (principal y secundarias); elaboración del modelo conceptual; selección de la muestra; determinación del método o técnica a emplear en la investigación; análisis de datos; presentación en interpretación de resultados; informe de la investigación; conclusiones y posibilidades.

Tema 42. – Política Social y Servicios Sociales en la Unión Europea: Convergencia de objetivos en política de protección social. El Fondo Social Europeo: programas operativos, objetivos colectivos y prioridades.

Tema 43. – La Ley de Acción Social y los Servicios Sociales en Castilla y León. Principios de actuación. Estructura organizativa. El sistema de Acción Social.

Tema 44. – Repercusión de la Política Social en la organización de los Servicios Sociales. Variables que intervienen en la concreción de las políticas sociales. Factores de cambio que afectan a los servicios de Bienestar Social. Desarrollo futuro de la Política Social.

Tema 45. – La iniciativa social. Asociacionismo y participación ciudadana. La participación en los Servicios Sociales. Voluntariado y Servicios Sociales.

Tema 46. – La iniciativa privada y los Servicios Sociales: Sector privado no lucrativo (asociaciones, fundaciones, etc.). Sector privado lucrativo (sector empresarial). Vertebración de la acción pública y privada en el sistema de los Servicios Sociales. Funciones de cada uno.

Tema 47. – El Trabajo Social en los equipos de Servicios Sociales básicos (CEAS). Funciones del equipo. Tareas específicas del Trabajador Social y su coordinación con el Animador Comunitario y otros profesionales. La interdisciplinariedad de los Servicios Sociales.

Tema 48. – Los Servicios Sociales de base. Objetivos, prestaciones y funciones. Estructura y equipamiento. Servicios de información y orientación. Servicios de Apoyo a Familia y Convivencia.

Tema 49. – El servicio de animación y desarrollo comunitario en el ámbito de los servicios sociales. Objetivos, niveles y áreas de intervención. Metodología de trabajo. El técnico de animación comunitaria y sus funciones.

Tema 50. – Servicios Sociales específicos: a) Infancia, juventud y familia. Descripción de las necesidades de estos colectivos. Plan regional de cada sector. Marco administrativo donde se inscribe: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 51. – La promoción y defensa de los derechos de la infancia. Las actuaciones de prevención, y las derivadas de situación de riesgo o desamparo. Las actuaciones en materia de menores infractores. Distribución de competencias y funciones entre las Unidades Autónomas y las Entidades Locales.

Tema 52. – Servicios Sociales específicos: b) Sector de mayores. Descripción de las necesidades de este colectivo. Plan gerontológico. Marco administrativo donde se inscribe: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 53. – Servicios Sociales específicos: c) Personas con discapacidad. Descripción de las necesidades de este colectivo. Plan regional para este sector. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 54. – Servicios Sociales específicos: d) Servicios de mujer. Descripción de las necesidades de este colectivo. Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Castilla y León y en el Ayuntamiento de Burgos.

Tema 55. – Servicios Sociales específicos: e) Toxicomanías. Descripción de las necesidades de este colectivo. Plan regional para este sector. Marco administrativo donde se inscribe: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 56. – Servicios Sociales específicos: f) Inmigrantes, refugiados y transeúntes. Descripción de las necesidades de este colectivo, en el área de vivienda, educativo, social, sanitario y de trabajo. El expediente de reagrupamiento familiar y arraigo social.

Tema 57. – Servicios Sociales específicos: g) Minorías étnicas en España. Necesidades de este colectivo, en el área de vivienda, educativo, social, sanitario y de trabajo. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 58. – Las políticas de rentas mínimas en España. El Ingreso Mínimo de Inserción en Castilla y León. La Renta Activa de Inserción. La pensión no contributiva.

Tema 59. – Demografía. Indicadores demográficos y movimientos naturales de población. Estructura demográfica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Evolución. Causas. Movimientos migratorios en Castilla y León.

Tema 60. – La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas. El Instituto Nacional de Empleo. Prestaciones por desempleo. Competencias y funciones en materia de formación laboral.

Tema 61. – La protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales. Ley 15/1999 y su Reglamento. Ambito de aplicación. Concepto de datos de carácter personal y su nivel de protección básico, medio y alto. Procedimiento de disociación. Fuentes accesibles al público. Responsables del fichero y responsable del tratamiento.

Tema 62. – Las obligaciones de las Administraciones Públicas y Entidades Locales en la protección de datos protegidos. La comunicación de datos en la misma.

Tema 63. – El Acuerdo Marco y Plan Concertado con la Administración Central, y Acuerdo Marco con la Administración Autonómica, para la financiación de los servicios sociales. Las aportaciones de los usuarios mediante precios públicos.

Tema 64. – La exclusión social y su política de actuación. Acceso al empleo. Garantía de recursos en el área educativa, sanitaria y familiar.

Tema 65. – La dependencia como nueva necesidad social. La crisis del apoyo informal. Prestaciones y servicios de atención a la dependencia.

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SEIS PLAZAS VACANTES DE ANIMADOR COMUNITARIO EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de seis plazas vacantes de Animadores Comunitarios, para el Área de Servicios Sociales, del Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala B), Servicios Especiales, Clase c) de Cometidos Especiales, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, dotada presupuesta-

riamente con el nivel 22 de complemento de destino, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las plazas convocadas no conllevan derecho a prestar servicio en un destino o departamento determinado, pudiendo la persona que lo desempeñe ser trasladada a otros.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a las nacionalidades de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario o título equiparado y homologado oficialmente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos enumerados en esta Base Segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Tercera. – Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convoca-

toria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 13,74 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.6 de la LRJPAC. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por giro postal o telegráfico en la cuenta de Caja de Burgos, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 indicando el nombre y apellidos del aspirante y del puesto de trabajo objeto del examen.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del art. 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la LRJPAC.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición, designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, con titulación igual o superior a la exigida para la convocatoria; un funcionario técnico, con igual o superior nivel de titulación que la que es objeto de esta convocatoria del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento; y un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

— Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trata.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando

concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «M».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

— Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas (tema a determinar por el Tribunal relacionado con las funciones a desempeñar) pero sin coincidir necesariamente con el epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio, para cuya realización se dispondrá de dos horas, se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Ester ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

— Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo, uno de la parte general y tres de la parte específica.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

— Tercer ejercicio: Tendrá carácter escrito y versará sobre dos supuestos prácticos relativos a aspectos concretos de la práctica profesional (diagnóstico de un caso, plan de actuación, memoria de actividades, proyecto relacionado con las materias

específicas del programa, etc.), a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal en función de su naturaleza. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

Se valorará especialmente el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la originalidad, la viabilidad, la funcionalidad, la sistemática del planteamiento, la claridad y la facilidad de transmitir ideas.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de su nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. — Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran

expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. — Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. — Dos fotografías en color tipo carnet.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. — *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

A efectos de lo previsto en el art. 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la categoría primera, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Undécima. — *Recursos.*

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan las vías administrativas, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo potestativo de reposición.

Burgos, a 26 de julio de 2006. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Moleró Sotillo.

PRIMERA PARTE: GENERAL

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. — La Corona en la Constitución española. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. — El Gobierno y la Administración General del Estado. Organos centrales. La Administración periférica.

Tema 4. — La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la comunidad. El Procurador del Común.

Tema 6. — La Administración Local. Entidades que comprende. El Municipio. Población y territorio municipal. Organos de Gobierno municipales. Competencias municipales.

Tema 7. — Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros del Ayuntamiento. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 8. — El Acto administrativo: concepto y clases. El procedimiento administrativo: fases. Cómputo de plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9. — La Hacienda Municipal: Clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. — La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 11. — Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 12. — El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. Control y fiscalización.

SEGUNDA PARTE: ESPECIFICA

Tema 13. — Los Servicios Sociales en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en la Ley de Bases de Régimen Local. Instituciones privadas de ámbito nacional referidas a los Servicios Sociales.

Tema 14. — Los Servicios Sociales a nivel autonómico. Ley de Acción Social y Servicios de Castilla y León: principios de actuación. Estructura organizativa. Competencias de la Administración Regional y de las Administraciones Locales. Transferencias y delegación de competencias.

Tema 15. — Regulación del Sistema de Acción Social de Castilla y León. Aspectos generales. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 16. — Los Servicios Sociales Básicos: objetivos y prestaciones. Los Centros de Acción Social. Ambito territorial y poblacional: organización, estructura y dotación técnica. El equipo de acción social.

Tema 17. — Los Servicios Sociales Específicos: Marco conceptual. Objetivos y prestaciones. Areas de actuación. Recursos y centros.

Tema 18. — Servicio de información, orientación y asesoramiento y Servicios de apoyo a la familia y convivencia: marco conceptual. Desarrollo de un programa tipo para ambos.

Tema 19. — Los Servicios de Animación y Desarrollo Comunitario en los Centros de Acción Social (CEAS) y en los Centros Cívicos (Centros de Proximidad). Conceptos, filosofía y objetivos en función de los diversos sectores de población, infancia, juventud, adultos y mayores.

Tema 20. — Organización y Servicios Sociales. Marco conceptual: Taylor y la Escuela Científica. Henry Fayol, Elton Mayo y las Relaciones Humanas. Weber y el Humanismo. Tendencias actuales. El concepto de organización. Estructuras organizativas.

Tema 21. — La participación ciudadana en los Servicios Sociales Municipales. El Reglamento de Participación y el Consejo de Participación. Los Consejos Sectoriales de Familia, Mayores, Voluntariado y de Cooperación.

Tema 22. — El proceso de la planificación: metodología y fases. Definición de objetivos. Condiciones y formulación de los objetivos. Tipo de objetivos. Objetivos, contenidos y actividades. Recursos técnicos de la planificación.

Tema 23. — La programación en los Centros de Acción Social. Condiciones previas. Requisitos básicos para la elaboración de proyectos. Metodología: Plan, Programa y Proyectos. Presentación de programas y proyectos de tipo social. Ficha de objetivos operativos. Estructuración de recursos. Presupuestos.

Tema 24. — El proceso de ejecución. Análisis conceptual. Fases del proceso. Recursos técnicos de ejecución.

Tema 25. — Evaluación de programas. Seguimiento y control. Metodología del proceso de evaluación. Modelos y técnicas de evaluación. La Memoria Anual: características, estructura y modelo de realización.

Tema 26. — El control de calidad en los Servicios Sociales y sus objetivos. Fases del proceso. Recursos Técnicos de ejecución.

Tema 27. — El grupo humano. Formación y desarrollo de los grupos: fases. Estatus, roles y normas. Tipos de roles. Grupos Primarios y Secundarios. Grupos Formales e Informales. Características diferenciadoras de los grupos que trabajan bien y mal. Factores de la productividad del grupo.

Tema 28. — El Cambio Social y sus agentes: Técnicos, Ideológicos, Económicos, Políticos y Sociales. El Cambio Social en España: Desarrollo Económico, Desarrollo Político y Modernización Social.

Tema 29. — El proceso de socialización y el cambio social. Conflictos y Cambio. Movilidad y cambios sociales. Agentes del Cambio Social: técnicos, ideológicos, económicos, políticos y sociales.

Tema 30. — Sociología de la familia: conceptos fundamentales. Tipos históricos de familia. El cambio social en el matrimonio y en la familia. Matrimonio y familia en el desarrollo de la sociedad contemporánea.

Tema 31. — La dimensión social de la educación. Las funciones sociales de la educación. Las relaciones escuela-familia. Dificultades y mecanismos de coordinación escuela-familia.

Tema 32. — La Personalidad: concepto y estructura (factores biológicos o somáticos y factores sociales). Temperamento, carácter y personalidad.

Tema 33. — Esquema de motivación de la conducta. Teorías de la motivación. Conducta motivada y conducta frustrada. El Yo y los mecanismos de defensa.

Tema 34. — Las actitudes: concepto, características, componentes, fuentes, cambios y medida.

Tema 35. — Las comunicaciones y la información. Psicología de los canales de comunicación. Clases de comunicaciones. Estudio de las redes de comunicación. Teoría de la Información.

Tema 36. — Las estructuras formales de los grupos. El liderazgo como función. La autoridad del Lider. Análisis de los diferentes estilos de liderazgo. La estructura informal de los grupos: Estructuras latentes. El test sociométrico. El sociograma: formas simple, cuadrática y cúbica.

Tema 37. — Cohesión y disociación de los grupos: concepto, factores socio-afectivos y socio-operativos. Las tensiones internas y las conductas desviacionistas.

Tema 38. — Las Técnicas de grupo: qué son. Tipos de técnicas: de participación, de análisis de proceso, de evaluación y correctivas.

Tema 39. — Las reuniones. Elementos a tener en cuenta en una reunión, su preparación, sus condiciones y desarrollo. Evaluación de las reuniones.

Tema 40. — La comunidad. Elementos que la configuran. Agentes de desarrollo comunitario. El desarrollo comunitario. Orígenes. Metodología sistemática y coordinada. Las necesidades y la demanda social. Tipología de la necesidad social.

Tema 41. — El clima laboral (I): Satisfacción y moral de trabajo. Teorías sobre la satisfacción laboral: Teoría de la motivación. Teoría de la satisfacción de necesidades. Teoría del grupo de referencia. Satisfacción laboral y rendimiento.

Tema 42. — El clima laboral (II): Factores que influyen en la satisfacción laboral. La moral laboral: concepto y síntomas. Condiciones favorecedoras de la moral alta. Factores psicológicos que influyen en la investigación de la moral de los grupos. La medida de la moral de trabajo.

Tema 43. — Fomento del asociacionismo. Aspectos legales. Tramitación. El papel del asociacionismo en la prevención. Funciones y tareas del Animador Sociocomunitario.

Tema 44. — El diagnóstico social. Marco conceptual. El diagnóstico social desde el paradigma ecológico. Variables que influyen en el diagnóstico social. El modelo de investigación del diagnóstico social. Diagnóstico del modelo de comportamiento humano.

Tema 45. — Selección y formulación del problema en un proyecto de investigación social. La teoría de la Investigación y su operacionalización. El modelo conceptual. Las fases del proceso de investigación social.

Tema 46. — La encuesta: concepto, tipos, técnica y desarrollo. La entrevista: concepto, preparación y desarrollo. Tipos de entrevista.

Tema 47. — Análisis de Datos: Operaciones previas (categorización, codificación y tabulación). Descripción, análisis y tipificación de datos. Técnicas gráficas de presentación de resultados. Interpretación de resultados. Relación de los resultados con la teoría e hipótesis. Informe de la Investigación. Conclusiones y Posibilidades.

Tema 48. — La Estadística: concepto y terminología fundamental. Los hechos observables: atributos, variables y presentación de los datos.

Tema 49. — El voluntariado social en la acción comunitaria: captación, formación y seguimiento. Papel del voluntariado en los proyectos sociales.

Tema 50. — Los Centros de Información y Documentación como elementos de dinamización y desarrollo comunitario. Fuentes de información. Los medios de comunicación social. Otros recursos.

Tema 51. — Aportaciones de la animación comunitaria en los programas de exclusión social.

Tema 52. — El desarrollo local. Teoría del desarrollo. Estrategias. La implicación de la población y las instituciones.

Tema 53. — La Formación de personal: Finalidad. Necesidades de formación. Las acciones de formación planteadas como inversión amortizable. Niveles, medios y criterios de eficacia de la Formación. Formación de Formadores: definición y objetivos. Elaboración de programas de formación. Diseño de acciones formativas.

Tema 54. — La protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales. Ley 15/1999 y su Reglamento. Ambito de aplicación. Concepto de datos de carácter personal, y su nivel de protección básico, medio y alto. Procedimiento de disociación. Fuentes accesibles. al público. Responsables del fichero y responsables del tratamiento.

Tema 55. — Las obligaciones en la protección de datos en las Administraciones Públicas y en las Entidades Privadas. La comunicación de datos en la misma entidad pública, la comunicación entre diversas Administraciones Públicas, y la comunicación entre la Administración con entidades privadas, o entre estas entre sí. La Agencia de Protección de datos de carácter estatal y las Agencias Territoriales. Régimen de infracciones y procedimiento sancionador.

Tema 56. — Los Planes Regionales de Servicios Sociales, y los Planes sectoriales municipales de Acción Social, Inmigración, Familia, Mayores, Juventud y Discapacidad

Tema 57. — La inmigración política y económica. Evolución histórica y sus causas. Su incidencia en la sociedad y problemas de su integración. Programas específicos para estos colectivos, en el área asistencial, cultural y de animación comunitaria.

Tema 58. — La participación ciudadana en el ámbito de los Servicios Sociales, Reglamento para su regulación y colaboración en la gestión de los servicios sociales municipales. Los Consejos sectoriales de participación.

Tema 59. — Recursos económicos para la financiación de los servicios sociales: del Estado, de la Administración Territorial y de las Entidades Locales. La aplicación de precios públicos en la financiación de los servicios sociales.

Tema 60. — El estrés en el trabajo. Fatiga y accidentabilidad.

Tema 61. — Animación socioeducativa. Análisis conceptual. Destinatarios. Metodología y didáctica en la animación socioeducativa. Planificación educativa desde un entorno vivencial.

Tema 62. — El Animador Sociocomunitario. Perfil de su profesión y diferencia con otras profesiones afines. Funciones específicas. Su papel como líder grupal.

ANUNCIOS PARTICULARES

AQUAGEST, S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Ayuntamiento de Briviesca, que dice «La falta de pago de dos recibos, dará lugar a la suspensión del suministro...».

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del décimo quinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta más los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en calle Marqués de Torresoto, 21 bajo, de Briviesca (de lunes a viernes de 9.30 a 13.30 horas) o en el teléfono 947 59 27 94.

ANEXO I

Cuenta Contrato	Nombre y apellidos	NIF/CIF	Dirección	Recibos	Importe total euros
109432	Ciria Fustel, Roberto	13.160.042-V	C/ San Héctor Valdivielso, 13, 1.ª B	3	37,44
31200003271	Cobos Rey, Manuel	00.344.440-S	C/ Barrio Valdazo, 169	2	919,13
31200005399	Díez Martínez, Alfonso	13.224.447-E	C/ Santa María, 12	2	15,53
31200001518	Ducha Fabo, Pablo	13.196.140-M	C/ Duque de Frías, 1, B 01	6	450,47
31200002579	García García, Rosa María	71.339.516-W	C/ Joaquín Costa, 16, 2.ª A	10	184,04
31200005265	García Vila, Sonia	71.436.904-P	Avda. Reyes Católicos, 18-3.ª Cent.	10	100,24
31200002482	González Fernández, José	13.272.726-R	C/ Pedro Ruiz, 20, 1.ª Dcha.	8	80,70
93529	Irazabal Fernández, Araceli	71.271.552-A	C/ Las Cortes, 8, 3.ª Izda.	5	71,88
271564	Martins de Sousa, Armindo	X-0793758-M	C/ Duque de Frías, 5, 3.ª Izda.	3	79,87
31200001138	Pérez Domingo, Demetria	13.195.592-D	C/ San Roque, 10, 1.ª	5	51,09
141381	Rodríguez González, Cristina	13.302.390-H	C/ Las Huertas, 3, 2.ª C	5	41,05
31200001773	Ruiz Escudero, Balbino	13.195.401-W	C/ Fray Justo Pérez de Urbel, 1, 1.ª B	8	112,05
31200003920	Santa María Serrano, Rufino	13.195.662-X	C/ Pedro Ruiz, 20, 1.ª Izda.	8	80,46
31200004549	Viadas Conde, Marino	13.175.915-C	C/ Eras de Burgos, 5, bajo	7	152,81
31200001391	Villaverde García, Nicanor	13.081.033-J	C/ Santa María Encimera, 4 - 4.ª	3	62,28

Briviesca, a 23 de octubre de 2006. — El Gerente de Zona, Manuel Salas Palenzuela.

200608205/8299. — 64,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301736/2006.

01000.

N.º autos: 704/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo, Matepss n.º 151.

Demandados: Don Miguel Hernando Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, CPF Silos, S.L. y Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 704/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo, Matepss n.º 151 contra don Miguel Hernando Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, CPF Silos, S.L. y Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2006.

Conforme a la acumulación solicitada por el Letrado don Javier Martínez Ruiz, en representación de la parte actora, se da traslado a las partes, a fin de que, en el plazo común de diez días, formulen alegaciones acerca de dicha acumulación.

Ante la proximidad del señalamiento acordado en los presentes autos (16-11-06), se suspende el mismo, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 12 de diciembre de 2006, a las 10.00 horas, manteniendo el resto de la providencia de 5-10-06 en los mismos términos que fue citada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría la Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la code mandada CPF Silos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200608646/8547. — 156,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.197.

Características:

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en empalmes a realizar en la línea La Aguilera, de la subestación transformadora Aranda y final en el centro de transformación proyectado, Plaza Constitución, de 255 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación prefabricado, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y 3 líneas de baja tensión asociadas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección, de 280 m. de longitud, para suministro a viviendas en plaza Constitución, de Villalba de Duero.

Presupuesto: 73.001,76 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Terri-

torial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607968/8548. — 104,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Amaya Celaya Ubierna, cuyo último domicilio conocido se halla en Bocos, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Celaya Ubierna, Amaya, con N.I.F. número 14252467B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 016814067	07 2004/07 2004	0111
09 04 017053537	08 2004/08 2004	0111
09 04 017448611	09 2004/09 2004	0111
09 05 010088815	10 2004/10 2004	0111
09 05 010491060	11 2004/11 2004	0111
09 05 010663236	12 2004/12 2004	0111
09 05 010793982	01 2005/01 2005	0111

Importe deuda.—

Principal	2.995,20 euros.
Recargo	599,06 euros.
Intereses	131,28 euros.
Costas devengadas	3,49 euros.
Costas e intereses presupuestados ...	1.000,00 euros.
Total	4.729,03 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: Celaya Ubierna, Amaya.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa junto al pueblo de Bocos-Palacio de Bocos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Junto al pueblo de Bocos; Código Postal: 09550.

Datos Registro: Número tomo: 2.063; Número libro: 66; Número folio: 100; Número finca: 3.388.

Descripción ampliada. — Finca junto al pueblo de Bocos, Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, bajo la denominación de «Palacio de Bocos», de cuarenta y dos mil metros cuadrados, de los que dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados corresponden a suelo urbano. Sobre la misma se halla construida una casa con una superficie total construida de setecientos treinta y dos metros cuadrados, que se compone de planta de semisótano, con porche cubierto, bodega, sala con chimenea, garaje, cuarto de calderas, dos habitaciones, aseo y cocina; planta baja que comprende salón-comedor, cocina comedor, dormitorio principal con baño, tres dormitorios, dos baños y patio central y planta bajo cubierta con salón con chimenea, solana, baño, corredores alrededor del patio y trasteros bajo cubierta. La rodea por todos sus lados la finca sobre la que se halla construida.

Linderos: Norte, camino hasta el río Nela; sur, río Nela; este, camino hasta el río Nela; oeste, carretera de Burgos a Bercedo, iglesia del pueblo de Bocos y fincas de concentración parcelaria números 1, 2, 3 y 7.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo. Es objeto de este embargo una tercera parte indivisa propiedad de doña Amaya Celaya Ubierna.

Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200608625/8549. — 316,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector S-20 «Cortes Oeste», promovido por la Junta de Compensación de dicho sector.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 3 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608641/8551. — 68,00

Con fecha 25 de septiembre de 2006 se suscribió Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 51.01.a) «Camino de la Plata I» para la Urbanización de los terrenos afectos al sistema local viario del Área de Intervención A.I. 51.02 «Camino de la Plata II» del P.G.O.U.

Reunidos:

Don Juan Carlos Aparicio Pérez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, asistido por don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Don Teodoro García Herreros, Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 51.01.a) «Camino de la Plata I» del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

En virtud de la capacidad jurídica que tienen reconocida como representantes de sus respectivas entidades para la ejecución del planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento como titular de la función pública, y la Junta de Compensación como entidad colaboradora de la Administración Municipal, gozando de plena capacidad y naturaleza administrativa.

Exponen:

Primero. — Que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, contiene la regulación aplicable a la materia de gestión urbanística. En este sentido, señala su Capítulo IV las formas complementarias de gestión entre las que se encuentran los Convenios urbanísticos.

Estos Convenios pueden tener como finalidad, entre otras, la de establecer las condiciones detalladas para la ejecución de los

instrumentos de ordenación del territorio o del planeamiento urbanístico así como las condiciones para el desarrollo de la gestión urbanística.

Por otro lado, el art. 125 de dicha Ley, fija como destino de los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, entre otros, el de la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas.

Segundo. — Que en el ámbito de actuación de la Unidad denominada Camino de la Plata I, Unidad de Actuación 51.01.a), del Plan General de Burgos, y como denominación de la acción en el sistema local viario se encuentra la programación de una superficie de 15.681 m.², que constituye el Área de Intervención 51.02.

Para situar la acción local prevista, se une a este Convenio como parte inseparable del mismo, el plano correspondiente y las fichas arriba mencionadas, tanto de la Unidad de Actuación como del Área de Intervención, con lo que se obvia la descripción literal de esta última remitiéndonos a la referencia gráfica.

Tercero. — Que ambas partes, Ayuntamiento y Junta de Compensación, están de acuerdo en formalizar este documento, cuya eficacia se demora hasta su aprobación por el Ayuntamiento y en razón a la vinculación física existente con la Unidad 51.01.a), coordinando la urbanización conjunta.

Cuarto. — El Ayuntamiento de Burgos estima de interés público la ejecución simultánea de los terrenos contemplados en el Proyecto de Urbanización de la Unidad 51.01.a) y la urbanización de los terrenos del Área de Intervención 51.02, dada la continuidad de los espacios afectados, la economía de medios que ha de redundar en beneficio de los intereses municipales y la facilidad en la gestión urbanística.

Quinto. — La Junta de Compensación de la Unidad 51.01.a), representada aquí por su Presidente, colabora con el Ayuntamiento, mediante la firma del presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Junta de Compensación de la Unidad 51.01.a), Entidad Colaboradora en la gestión urbanística de dicha Unidad, asume la colaboración exigida para el correcto cumplimiento de las previsiones urbanísticas de la zona, tanto por razones técnicas como económicas, y en su consecuencia se compromete a urbanizar el sistema local viario constitutivo del Área de Intervención 51.02, con una superficie de 15.681 m.² (quince mil seiscientos ochenta y un metros cuadrados).

Segunda: La ejecución se realizará con estricta sujeción a las prescripciones técnicas contenidas en el Proyecto de Urbanización, reservándose el Ayuntamiento para verificar su exacto cumplimiento la designación de un Técnico Municipal como Codirector de obra.

Tercera: El Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 51.01.a), convienen en aceptar las valoraciones efectuadas por los Servicios Técnicos Municipales de la Gerencia de Urbanismo, que obran en el expediente, por ser éste el órgano de índole técnica municipal competente en materia de Patrimonio Municipal del Suelo y Valoraciones.

De conformidad con el informe del Sr. Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 16 de junio de 2005, el presupuesto del coste total de la urbanización del Área de Intervención 51.02, incluyendo IVA, honorarios del coordinador de seguridad y salud, honorarios de la dirección de obra, honorarios de la redacción del proyecto, control de calidad, gastos generales y beneficio industrial, asciende a un millón trescientos setenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos (1.378.199,72 euros).

El anterior importe es consecuencia de la multiplicación de la superficie a urbanizar (15.681 m.²) por el coste por metro cuadrado (87,89 euros), según el anterior informe citado.

De esa cantidad (1.378.199,72 euros), se satisfará en aprovechamiento urbanístico la cantidad de 1.188.103,21 euros (un millón ciento ochenta y ocho mil ciento tres euros con veintinueve céntimos), y en dinero, la cantidad de 190.096,51 euros (ciento

noventa mil noventa y seis euros con cincuenta y un céntimos), correspondiente esta última cantidad al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cuarta: El pago de la obra urbanizadora (1.188.103,21 euros) del Area de Intervención 51.02, se efectuará por parte del Excmo. Ayuntamiento, mediante la contrapartida de 1.577,68 m.² edificables de aprovechamiento lucrativo de uso residencial a materializar en parcela municipal resultante a determinar tras la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 51.01.a) «Camino de la Plata I», según informe del Arquitecto Municipal de fecha 16 de junio de 2005.

Quinta: Al Ayuntamiento de Burgos le corresponde tutelar el correcto cumplimiento de los compromisos anteriores en el marco general de la titularidad que ostenta sobre la función pública urbanística.

Sexta: La valoración económica de la ejecución de dicha Area de Intervención, conforme a los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, según sus criterios, módulos y coeficientes, se acepta expresamente por ambas partes, y en virtud del presente convenio no será objeto de actualización económica alguna en razón del hipotético incremento del índice de precios, módulos o cualquier otro factor que pudiere alterar el coste final de la obra.

Séptima: La obra urbanizadora del Area de Intervención 51.02 se entregará completamente terminada y para su uso, en concepto de obra cierta y conforme a las calidades y sistemas constructivos y de acabado que figuran en el Proyecto de Urbanización acabado.

A los efectos de la Ley de Ordenación de la Edificación, la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 51.01.a), asumirá los compromisos que a través de este Convenio asume a todos los efectos con el Ayuntamiento.

El pago en el aprovechamiento urbanístico señalado en la cláusula cuarta, se hará de una sola vez y siempre que el Ayuntamiento haya recepcionado definitivamente las obras de urbanización por haber sido ejecutadas según el Proyecto de Urbanización aprobado.

Octava: Todos los gastos notariales, registrales y fiscales y cualesquiera otros que se deriven del pago de los aprovechamientos urbanísticos señalados en la cláusula cuarta, serán de cuenta de la Junta de Compensación de la Unidad 51.01.a).

Novena: La entrada en vigor de este Convenio requiere la aprobación municipal con carácter previo a su firma, estando los terrenos para la urbanización del citado sistema local viario a disposición de la Junta de Compensación, manteniéndose la vigencia de este Convenio en tanto el cumplimiento de las estipulaciones del mismo lo hagan preciso.

Este Convenio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme a lo establecido en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Décima: La jurisdicción competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio, será la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, se firma el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento de este Convenio.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el Alcalde don Juan Carlos Aparicio Pérez y el Secretario General don Juan Antonio Torres Limorte y por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 51.01.a) «Camino de la Plata I» don Teodoro Jesús García Herreros.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Burgos, a 26 de octubre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

Denegación de la aprobación de la Modificación Puntual del Plan General, en parcela sita en Ctra. Madrid-Irún N-1, Km. 245. Promovido por Eurobarmor Construcciones Promociones, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 14 de octubre de 2005 don Lorenzo Bartolomé Alarcía, quien dice actuar en representación de Eurobarmor Construcciones y Promociones, S.L., presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el documento técnico de Modificación Puntual del Plan General, en parcela sita en Carretera Madrid-Irún N-1, Km. 245, que tiene por objeto la recalificación de dicha finca, clasificada actualmente como suelo urbano consolidado-Norma Zonal 7. Industrial, mediante su sustitución por la Norma Zonal 4, Grado 3, Residencial en edificación abierta, con una altura máxima de 9 plantas y una edificabilidad sobre parcela de 2 m.²/m.², manteniendo la condición de suelo urbano consolidado.

Con fecha 26 de diciembre de 2005 por la Arquitecta del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, se emite informe en el que, entre otras consideraciones respecto de su contenido, se señala, por una parte, que la modificación planteada conlleva un aumento del número de viviendas y del volumen edificable con destino privado superior al 30% respecto de la ordenación vigente, por lo que de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los terrenos donde se prevea dicho aumento deben incluirse en la categoría de suelo urbano no consolidado, y por otra la necesidad de que la modificación propuesta cumpla los requisitos previstos en el artículo 169 de referido texto reglamentario.

Con fecha de Registro General de Entrada 6 de febrero de 2006, don Lorenzo Bartolomé Alarcía presenta documentación que consiste en un escrito de contestación al informe técnico emitido el día 26 de diciembre de 2005 al que se adjunta un «Estudio de imágenes de las edificaciones en la Normativa actual con la nave industrial y con la modificación propuesta».

Con fecha 31 de marzo de 2006 por la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento de antedicha Gerencia Municipal se emite informe sobre esta documentación en el que se concluye que es determinante el hecho de que la modificación propuesta pretende un cambio en el destino fundamental de los terrenos (una parcela de unos 6.693,95 m.² de superficie), que dejarán el uso industrial asignado por el planeamiento vigente para acoger la construcción de 175 viviendas protegidas, lo que supone, además de un incremento tanto del número de viviendas (que pasarían de 0 a 175) como del volumen y la superficie edificable (con un incremento previsto de unos 7.916,84 m.² construidos) superiores al 30% respecto de la ordenación vigente, el asentamiento de una nueva población que va a requerir dotaciones locales complementarias.

Por tanto, atendiendo a los criterios fijados en la Ley autonómica de Urbanismo y su Reglamento, los terrenos en los que se prevé un cambio sustancial de uso en las condiciones señaladas anteriormente, deben ser incluidos en la categoría del suelo urbano no consolidado, por lo que no se justifica la modificación en los términos presentados.

Con fecha 28 de septiembre de 2006 por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de dicha Gerencia se informa que la trascendencia del objeto de esta modificación no radica tanto en el aspecto de la clasificación que debe corresponder al suelo contenido en la propuesta sino en la posibilidad misma de su planteamiento, a la vista de la regulación contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

A este respecto, en la Memoria del Plan General se establece claramente la intención de disponer la actividad industrial en polígonos especialmente ordenados para acoger este uso, por considerar, con carácter global, que este es incompatible con el uso residencial a los efectos de su coexistencia.

En este sentido, el apartado 3.2.1.2.C de la Memoria establece como objetivo urbanístico específico para el suelo urbano "fomentar el desplazamiento de la industria, los almacenes industriales y los talleres que estén situados en suelos urbanos residenciales, a los polígonos industriales...", criterio de ordenación reiterado en el apartado 3.3.3.2 siguiente, relativo a la política sobre asentamientos residenciales e industriales perseguida por el planeamiento.

Este criterio y esta política de ordenación son determinantes de la propuesta de ordenación contenida en el Plan General, que se concreta en una distribución de los usos globales del suelo configurando un modelo de ciudad en la que se disponen separados el uso residencial y el uso industrial por considerar ambos incompatibles entre sí y no susceptibles de coexistencia, salvo los supuestos tasados establecidos normativamente, correspondientes a instalaciones de reducido tamaño y potencia, que no sobrepasen unos niveles determinados de ruidos y vibraciones y siempre y cuando no generen tráfico de mercancías que interfiera con el desenvolvimiento de la función residencial.

A este respecto, el artículo 1.4.6 de la Normativa del Plan General, relativo a las "Condiciones del uso industrial", distingue hasta cinco categorías dentro del uso industrial. La distinción por categorías gradúa desde la primera hasta la quinta situaciones que van desde la posible compatibilidad entre el uso industrial y el uso residencial en la primera de ellas, hasta situaciones de incompatibilidad entre dichos usos en los casos de las categorías cuarta y quinta, definiéndose concretamente la primera de estas últimas como la propia de instalaciones (industriales) urbanas incompatibles con el uso residencial por sobrepasar las limitaciones de las categorías anteriores, sin superar los niveles de ruidos y vibraciones exigidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y que no son peligrosas, insalubres, nocivas o de carácter agropecuario, actividades propias de la categoría quinta.

El supuesto de incompatibilidad definido en la categoría cuarta del artículo 1.4.6 referido es el que determina la voluntad del Plan General de disponer por separado los usos característicos residencial e industrial, mediante la ubicación de este último en los polígonos industriales con el fin de evitar que se produzcan conflictos como consecuencia de la coexistencia indeseable de usos incompatibles.

El objeto de la modificación propuesta constituye, en definitiva, una distorsión del modelo de ciudad establecido en el Plan General, según se establece en su Memoria vinculante y en la propia normativa, ya que supone ubicar un uso residencial en un entorno industrial en polígono, esto es, llevar expresamente a este una situación indeseable que el Plan General trata de erradicar por la incompatibilidad natural de ambos.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de abril, de Medidas para la Modernización de Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – En base a los fundamentos contenidos en los informes técnicos de fechas 26 de diciembre de 2005 y 31 de marzo de 2006 y en el informe jurídico de fecha 28 de septiembre de 2006, denegar la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General en parcela, sita en Carretera Madrid-Irún N-1, Km. 245, promovida por Eurobarmor Construcciones y Promociones, S.L., según documento técnico registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 17 de octubre de 2005, al número 1382/05, completado con la documentación registrada en antedicha Gerencia Municipal con fecha 6 de febrero de 2006 al número 144/06.

Segundo. – Notificar este acuerdo al Promotor dándole traslado de los informes municipales técnico y jurídico de fechas 31 de marzo y 28 de septiembre de 2006, respectivamente.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 31 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608647/8552. – 496,00

Denegación de la aprobación de la Modificación Puntual del Plan General de la Unidad de Actuación 27.UE.1. Promovido por D. Víctor Eusebio Saiz Castaño en representación de la Junta de Compensación de la U.A. 27.UE. 1 «Santa Dorotea»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 28 de diciembre de 2005 se presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el documento técnico relativo a la Modificación Puntual del Plan General de la Unidad de Actuación 27.UE.1 «Santa Dorotea», por D. Víctor Eusebio Saiz Castaño quien dice actuar en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos y en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 27.UE.1 «Santa Dorotea», por D. José Velasco Pérez, por D. Teodoro Vivar Benito y por D. Teófilo Revenga Martínez.

Según el informe emitido el día 22 de marzo de 2006 por la Arquitecta del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, la modificación se plantea sobre un ámbito clasificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano regulado por la Norma Zonal 1.a, que corresponde al espacio comprendido en la delimitación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Burgos (P.E.C.H.).

Según el citado Plan Especial, el ámbito objeto de modificación está incluido en la unidad de actuación-ejecución 27.UE. 1 «Santa Dorotea» y por tanto, y de conformidad al artículo 10 de las Normas Regulatorias de la Zona 1: Centro Histórico, considerado como un área de ejecución con base en licencia diferida. Según el artículo 12 de dichas Normas, estas áreas «corresponden a ámbitos para los cuales este P.E. establece su delimitación, las condiciones para su ordenación o el diseño de la misma, la naturaleza de las cesiones que deberán efectuarse y las normas para su desarrollo, ejecución y gestión».

Según la ficha de características correspondiente a esta unidad de actuación, el desarrollo de este ámbito requiere un planeamiento de desarrollo (en este caso, un Estudio de Detalle) así como el cumplimiento de unas cargas de cesión, equidistribución y urbanización.

A pesar de no haberse formulado ni tramitado dicho instrumento de ordenación, con fecha 22 de febrero de 2001 se pre-

sentaron en el Registro General de este Ayuntamiento los Estatutos de la Unidad de Ejecución 27.UE. 1 para su tramitación, acordando la Comisión de Gobierno su aprobación en sesión celebrada el día 18 de abril de 2001.

Con fecha 11 de diciembre de 2001, se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento la Escritura Pública de Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 27.UE.1 «Santa Dorotea», siendo acordada por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 28 de diciembre de 2001, la aprobación de la Constitución de la Junta de la citada unidad, así como la remisión de este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma.

Con fecha 27 de mayo de 2003 del Registro General del Ayuntamiento, D. Víctor Saiz Castaño, en calidad de Presidente de la referida Junta de Compensación, presenta Proyecto de Compensación de la Unidad para su aprobación. Dicho Proyecto es informado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo, así como por la Sección de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, poniéndose de manifiesto en los informes emitidos que el citado documento contiene diversas deficiencias y que se ha presentado fuera de los plazos establecidos por el Plan General mediante la Orden de 26 de octubre de 2000, de la Consejería de Fomento, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa a los plazos de edificación y a la delimitación de áreas de tanteo y retracto, por lo que considera que «se deberá redactar un nuevo Proyecto que contenga las determinaciones de los artículos, entre otros, 36 y 42 de la Ley 5/1999».

Con fecha 27 de octubre de 2004 del Registro General del Ayuntamiento, se presenta documento denominado «Reformado al Proyecto de Actuación por Compensación de la Unidad de Ejecución 27.UE.1».

Con fecha 3 de mayo de 2005, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, anuncio mediante el cual la Junta de Compensación de la unidad de referencia, promueve la información pública del Proyecto de Actuación por su propia iniciativa, en trámite de aprobación por silencio administrativo.

Con fecha 1 de agosto de 2005, se emite informe por el Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo que concluye que «sin perjuicio de lo que se pudiera determinar jurídicamente, quien suscribe estima que no se puede aprobar de manera definitiva el Proyecto de Actuación presentado por no adaptarse en sus determinaciones a la legislación vigente. Procede, por tanto, la denegación del Proyecto de Actuación en trámite».

Con fecha 12 de agosto de 2005, por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia de Urbanismo se emite informe señalando que, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación de referencia contiene determinaciones que incumplen los artículos 36 y 42 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, su aprobación en los términos instados no comportará en ningún caso adquisición de derechos de propiedad a favor de sus proponentes, según lo dispuesto en los artículos 7 del mismo texto legal y 12 del Reglamento que lo desarrolla.

Ambos informes municipales de fechas 1 y 12 de agosto sirven de motivación para el acuerdo denegatorio de la aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución 27.UE.1 «Santa Dorotea», según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 29 de octubre de 2004, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 13 de septiembre de 2005.

Tal como queda demostrado a partir de los antecedentes expuestos anteriormente, el ámbito objeto de la presente modificación ha sido considerado hasta la fecha como un suelo urbano no consolidado y como tal sus propietarios han ido llevando a cabo una serie de trámites (entre otros, la elaboración de estatutos, la constitución de la Junta de Compensación, la for-

mulación y presentación del Proyecto de Actuación por compensación) e instando al Ayuntamiento a su aprobación, a fin de cumplir los deberes de cesión, equidistribución y urbanización establecidos en la normativa urbanística.

No obstante, se presenta ahora una propuesta de modificación puntual del Plan General que, según se recoge en el propio documento, tiene por objeto:

«1) El cambio de categoría dentro del suelo urbano de no consolidado a consolidado, al establecerse condiciones fácticas suficientes para considerar que legalmente estos terrenos deberían ser clasificados como Suelo Urbano Consolidado-Unidad de Normalización.

2) Establecer una Unidad de Normalización sobre los terrenos que actualmente se agrupan como la 27.UE.1 «Santa Dorotea», considerando que este suelo debe estar clasificado de Urbano Consolidado».

Como justificación de la modificación puntual propuesta, se refiere en el documento presentado que «la aplicación de los criterios de suelo urbano no consolidado a nuestra zona, en atención a lo dispuesto por la LUCyL y el texto reformado del PGOU en su revisión de 2001, afecta gravemente a la densidad, edificabilidad y altura de las nuevas construcciones, creando una situación no deseada por el Ayuntamiento...».

Se argumenta también que «la consecuencia del art. 2.4.11 del PGOU y la brevedad de los plazos fijados por este artículo han causado en la ciudad un efecto contrario al pretendido (que era agilizar el desarrollo de solares vacíos) paralizando en muchos casos la actuación urbanística en zonas que se encuentran incluidas en el centro histórico de nuestra ciudad.

Para evitar los efectos perniciosos antedichos, y teniendo en cuenta la realidad física de los terrenos que tratamos, el planteamiento de esta modificación puntual, pretende el cambio de categoría de urbano no consolidado a consolidado así como delimitar el ámbito de una unidad de normalización sobre la 27.UE.1 «Santa Dorotea de Burgos» (tal como indica el art. 218.a del RUCyL), entendiendo que nos encontramos de facto sobre un suelo urbano consolidado».

En relación con los argumentos anteriores, no cabe, a juicio de este técnico, justificar la modificación propuesta en los supuestos efectos negativos de la aplicación de la legislación urbanística vigente, por cuanto la misma es de obligado cumplimiento.

Con respecto a la posibilidad de considerar que nos encontramos de facto sobre un suelo urbano consolidado y que, como tal, se puede ejecutar mediante actuaciones aisladas de normalización y urbanización, se debe verificar dicho supuesto a la luz de la situación concreta de los terrenos y de la legislación urbanística vigente.

En la Exposición de Motivos de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se reconoce como «suelo urbano consolidado el que haya culminado el proceso de urbanización, es decir, donde no sea preciso delimitar ámbitos para una posterior ordenación detallada ni para el cumplimiento conjunto de deberes urbanísticos. Normalmente este suelo tendrá la consideración de solar, aunque no cabe excluir del mismo parcelas que puedan alcanzar dicha condición mediante actuaciones aisladas para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes».

Según el art. 12.a) de la Ley 5/1999, suelo urbano consolidado es el constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas. De conformidad al artículo 22 de la citada Ley, tendrán la condición de solar las superficies de suelo urbano legalmente conformadas o divididas, aptas para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente, urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en aquél,

y que cuenten con acceso por vía pavimentada abierta al uso público y servicios urbanos de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales a red de saneamiento, suministro de energía, alumbrado público, así como con aquellos otros que exija el planeamiento urbanístico, en condiciones de caudal y potencia adecuadas a los usos permitidos.

Por otra parte, el art. 25 del Reglamento de la Ley autonómica de Urbanismo incluye en la categoría de suelo urbano consolidado los terrenos que tengan la condición de solar, así como los que puedan alcanzar dicha condición mediante actuaciones de gestión urbanística aislada. La condición de solar viene regulada en su art. 24, de forma que tienen la condición de solar las superficies de suelo urbano legalmente conformadas o divididas, aptas para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente, y que cuenten con acceso y con los servicios en las condiciones establecidas en el mismo artículo.

A fin de justificar la inclusión de los terrenos en la categoría de suelo urbano consolidado, se afirma en el documento presentado que se trata actualmente de «solares urbanos que dan frente todos ellos a la calle Santa Dorotea que cuentan con todos los servicios necesarios según el art. 11 de la LUCyL, y que requieren solo completar la urbanización correspondiente en la parte lateral y al fondo de las parcelas, lo que puede hacerse mediante actuaciones aisladas de normalización».

En relación con dicha afirmación, conviene precisar en primer lugar que el citado artículo 11 de la Ley autonómica de Urbanismo se refiere a las condiciones exigibles a un suelo para poder ser considerado urbano, cuestión que no es objeto de discusión, pero como se ha expuesto anteriormente, para poder incluirse en la categoría de urbano consolidado debe justificarse además que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley y en su Reglamento, lo que no queda acreditado en el documento presentado. Respecto a que se trata actualmente de solares que dan frente todos ellos a la calle Santa Dorotea, cabe señalar que, a la luz del parcelario incluido en el documento y de la ordenación establecida, se observa que existen parcelas que no sólo no lindan con dicha calle, sino que limitan o incluso están afectadas parcial o totalmente por calles de nueva creación, por lo que no queda justificado que reúnan las condiciones para ser consideradas solares. Además, fruto de la ordenación establecida en el planeamiento resultan parcelas que quedan totalmente o en su mayor parte fuera de las alineaciones de la parcela edificable definida, para su destino a dotaciones públicas, careciendo de parcela mínima edificable, por lo que no se pueden considerar aptas para su uso inmediato conforme al planeamiento. Por otra parte, puesto que de la ordenación prevista resulta alguna parcela sobre la que no es posible materializar ningún aprovechamiento, no cabe ningún tipo de actuación aislada de normalización que permita que alcancen la condición de solar. Por último, en cuanto a que se requiere solo completar la urbanización correspondiente en la parte lateral y al fondo de las parcelas, se señala que, para ejecutar la ordenación prevista en el planeamiento, hace falta urbanizar una importante superficie de terrenos, lo que conlleva, entre otras actuaciones, la cesión u obtención de gran parte de dichos terrenos, la demolición de edificaciones u otros elementos existentes en ellos, todas las obras que conlleven la ejecución o regularización de las vías públicas previstas, la ejecución, ampliación o conclusión de los servicios urbanos que se prevean en el planeamiento o en la legislación sectorial, así como la ejecución o recuperación de los espacios libres públicos previstos en el planeamiento. Por tanto, en el caso que nos ocupa es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones que por su entidad y complejidad exceden de lo que se podría entender como «completar la urbanización existente y, como consecuencia, del objeto de las actuaciones aisladas, resultando preciso un cumplimiento conjunto de los deberes urbanísticos».

Por todo lo expuesto anteriormente, se estima que no queda justificado que los suelos objeto de la modificación propuesta reú-

nan los requisitos exigidos en la legislación urbanística vigente para poder ser considerados como urbanos consolidados. Por el contrario, se evidencia que la ejecución de la ordenación establecida en el planeamiento para este ámbito precisa de la obtención de dotaciones urbanísticas y de actuaciones de urbanización que deben ser objeto de equidistribución entre los afectados, correspondiendo estas características a las propias de los suelos urbanos no consolidados.

Como consecuencia de lo anterior, el otro objetivo de la modificación propuesta, relativo al establecimiento de una unidad de Normalización sobre dichos terrenos, decae directamente por cuanto dicha actuación requiere que el suelo sea considerado como urbano consolidado.

En virtud de lo expuesto y como conclusión, el técnico informante no considera justificada la modificación de Plan General propuesta.

Con fecha 11 de abril de 2006 se dio traslado al promotor del informe técnico municipal de fecha 22 de marzo de 2006, y con fechas 15 y 17 de mayo de 2006 se publican a instancia del promotor en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, anuncios mediante los que se procede a la apertura del periodo de información pública a instancia particular.

Con fecha 29 de septiembre de 2006 por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de antedicha Gerencia Municipal se emite informe en el que se pone de manifiesto que con fecha 11 de abril de 2006 se dio traslado al promotor del informe emitido en relación con el documento presentado respecto de dicha propuesta, según el cual en ningún caso cabe atender al contenido de su pretensión, esto es, dicho informe determina con total claridad que el Proyecto de Modificación incumple las prescripciones de legalidad establecidas en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento aprobado para su desarrollo, sobre condiciones necesarias para la clasificación de un terreno conforme a la categoría jurídica de suelo urbano consolidado, razón por la cual es totalmente inadmisibles pretender producida la aprobación inicial de referido documento mediante el ejercicio de su sometimiento a información pública por iniciativa privada. En tal sentido el artículo 7 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece que las facultades urbanísticas del derecho de propiedad, entendidas como las relativas al uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo y en especial su edificación y urbanización, se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las leyes y en el planeamiento urbanístico sin que en ningún caso puedan entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades urbanísticas en contra de lo dispuesto en los mismos, prescripción que resulta, asimismo, recogida en el artículo 12 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con el principio general referido de no adquisición por silencio administrativo de facultades urbanísticas en contra de lo dispuesto en las Leyes o en el planeamiento urbanístico y en el ejercicio de la actividad pública urbanística que corresponde desarrollar a la Administración Pública en materia de planeamiento urbanístico conforme a la ordenación que le viene impuesta según referido marco normativo, considerando asimismo el carácter eminentemente negativo que corresponde a la aprobación por silencio administrativo promovida del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la Unidad de Actuación 27.UE.1 «Santa Dorotea», procede adoptar Acuerdo expreso denegatorio sobre su aprobación.

Ambos informes municipales técnico y jurídico de fechas 22 de marzo y 29 de septiembre de 2006 respectivamente, sirven de motivación al presente acuerdo formando parte inseparable del mismo.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de abril, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — En base a los fundamentos contenidos en los informes municipales técnico y jurídico de fechas 22 de marzo y 29 de septiembre de 2006, denegar la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de la Unidad de Actuación 27.UE.1, según documento técnico registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 29 de diciembre de 2005, al número 1792/05.

Segundo. — Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Tercero. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 31 de octubre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608648/8553. — 1.064,00

Ayuntamiento de Frías

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2006

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha elevado a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, en sesión de 25 de mayo de 2006, quedando su resumen en la siguiente manera.

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	118.616,82
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	120.761,46
4.	Transferencias corrientes	278.972,28
5.	Ingresos patrimoniales	60.627,35
6.	Enajenación de inversiones	651.453,95
7.	Transferencias de capital	156.921,53
Total estado de ingresos		1.412.353,39

ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	220.173,50
2.	Gastos en bienes corrientes	300.813,92
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	55.000,00
6.	Inversiones reales	815.607,85
9.	Pasivos financieros	17.758,12
Total estado de gastos		1.412.353,39

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

A) Plazas de funcionarios:	N.º plazas
1. Con habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
B) Plazas de personal laboral:	
1. Oficial 2.º Administrativo	1
2. Alguacil, Servicios Múltiples	1
3. Auxiliar de hogar	1
C) Personal laboral eventual:	
1. Auxiliar informadora eventual	2
2. Auxiliar de turismo eventual	3
3. Peón obras y servicios	5

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 4 de septiembre de 2006. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200608617/8560. — 90,00

Junta Vecinal de Tornadizo

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2006 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta y posterior contrato de arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de esta Junta, se expone al público durante ocho días, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas. Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar, se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública:

1.º — *Objeto de la subasta y tipo de licitación:* Es el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas de propiedad municipal.

Lote 1 - Polígono 4, parcelas números 337, 365, 3.308, 3.338, 3.342, 3.343, 3.344, 3.345, 3.347, 3.350, 3.366, 3.367, 3.422 y 3.423 con una extensión de 71,72 Has., con un tipo de licitación de 6.312,60 euros al alza, por campaña agrícola.

2.º — *Duración del arriendo:* Será por un periodo de cinco campañas agrícolas, de la 2006-2007, a la 2010-2011, finalizando el 15 de agosto de 2011, sin opción a prórroga.

3.º — *Fianza:* Fianza provisional de 150 euros, elevada al importe de una anualidad para el que resulte adjudicatario como fianza definitiva.

4.º — *Forma de pago:* Se hará efectivo por campañas anticipada, en el mes de septiembre de cada año.

5.º — *Gastos a cargo del arrendatario:* Todos los que tengan relación con el anuncio de la subasta, formalización del contrato y cuantos guarden relación con la misma.

6.º — *Presentación de proposiciones:* En la Junta Vecinal, durante veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, conteniendo en el mismo la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Resguardo justificativo de la fianza provisional.
- Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en y provisto del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de que acreditó por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de Tornadijo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a arrendar el lote, en el precio de euros (en letra y número) por campaña agrícola, conforme lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente, así como cuantas obligaciones del mismo se deriven, declarando bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas en el texto de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

7.ª – *Apertura de pliegos*: En el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Tornadijo, a las catorce horas del primer viernes hábil siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones.

En Tornadijo, a 20 de octubre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Félix Alonso Martínez.

200608265/8513. — 176,00

Ayuntamiento de Lences

Pliego de cláusulas administrativas particulares que regula el concurso para la contratación de la obra de rehabilitación de edificio municipal, sito en la plaza Corta, n.º 5, de Lences de Bureba.

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de rehabilitación de edificio municipal sito en la plaza Corta, n.º 5, de Lences, según el proyecto redactado por el técnico D. Julio César Murguía Sainz, mediante la convocatoria de concurso público. Con carácter previo someter dicho pliego a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extraerán a continuación:

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Lences de Bureba, con domicilio en calle Burgos, n.º 25, de Lences de Bureba. C.P. 09592.

2. – *Objeto del contrato*: Obras de rehabilitación de edificio municipal sito en la plaza Corta, n.º 5 de Lences, según proyecto redactado por el técnico D. Julio César Murguía Sainz.

3. – *Tramitación*: Urgente. *Procedimiento*: Abierto. *Forma*: Concurso.

4. – *Precio máximo de licitación*: 52.597,56 euros (incluido IVA, y demás gastos).

5. – *Garantía provisional*: 2% del precio de licitación.

6. – *Garantía definitiva*: 4% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Lences los domingos de 13 a 14 horas. Fecha límite de obtención de la documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista*: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

9. – *Presentación de ofertas*: Hasta las catorce horas del décimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera con cualquier día de la semana que no sea domingo, el plazo terminará el primer domingo.

10. – *Documentación a presentar*: Ver pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Lences.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Apertura de las ofertas: La mesa de contratación, en acto público, procederá a la apertura, a las 13.30 horas del primer domingo siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Lences.

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Plazo de ejecución de las obras*: Un mes desde la firma del contrato.

Lences, 5 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Santiago Fernández Gómez.

200608534/8514. — 160,00

Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sitas en este término municipal, a efectos de adecuación del coto de caza de los terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares desconocidos de las fincas rústicas sitas en este municipio y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado en esta Junta Vecinal, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza BU-10.860, con cesión de los derechos cinegéticos hasta 31 de marzo de 2026.

Apellidos y nombre	Polígono/Parcela	Superficie
Desconocido	Pol. 4-P. 304	141
Desconocido	Pol. 5-P. 83	492
Desconocido	Pol. 6-P. 568	766
Desconocido	Pol. 6-P. 578	182
Desconocido	Pol. 7-P. 166	123
Desconocido	Pol. 11-P. 132	586
Desconocido	Pol. 11-P. 133	636
Desconocido	Pol. 11-P. 134	668
Desconocido	Pol. 11-P. 140	525

En Quintanilla Cabrera, a 28 de octubre de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, Begoña Hortigüela Hortigüela.

200608535/8515. — 68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobación provisional de tasas y precios públicos

El Pleno del Ayuntamiento de Trespaderne, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Tasa por alcantarillado.

– Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

– Precio público por el servicio de piscinas e instalaciones análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Trespaderne, a 6 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200608577/8516. — 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, n.º 02/2006, de suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Urbel, 2 de noviembre de 2006. – El Alcalde-Presidente, Luis Calzada González.

200608578/8517. — 68,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006, el proyecto de obras de «Renovación de vivienda en edificio de calle San Miguel, 22, en Quintana del Pidio», redactado por la Arquitecto Municipal D.ª Sara Esperanza Gayubo Ausín, con un presupuesto de 39.226,60 euros, IVA incluido, se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para la formulación de alegaciones que se estimen oportunas. En caso de no producirse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

En Quintana del Pidio, a 31 de octubre de 2006. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200608541/8473. — 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2006 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintana del Pidio, a 31 de octubre de 2006. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200608542/8474. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de remodelación de la Plaza de la Albufera en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente n.º 858/06.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de la Albufera, en Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 290.000,00 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2% del importe de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban. Plaza El Trigo, n.º 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 10 97.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras. Plaza Mayor, n.º 13, teléfono 947 50 79 78.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e).

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200608787/8673. — 120,00